

MENDOZA, **11 AGO 2021**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 1772/2021, en la que la Dirección de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” solicita se autorice la readmisión de la Ing. Dora Fanny Andrea RIVAROLA y del Lic. Daniel Emilio GUZMÁN, para cursar la misma;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” aprobado por la Ordenanza N° 36/2015-CS y la Resolución N° 2014/2019-ME.

Las reglamentaciones vigentes establecidas en la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación.

Que la Ing. RIVAROLA fue inscripta en el año 2006 por Resolución N° 164/2006-CD y el Lic. GUZMÁN fue inscripto por Resolución N° 244/2010-CD.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” y la Dirección General de Posgrado.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, ad referendum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, ad referendum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de julio de 2021.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a readmitir como alumnos de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” a los profesionales que se mencionan a continuación, de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 36/2015-CS y Resol. N° 2014/2019-ME:

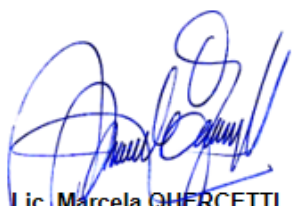
. RIVAROLA, Dora Fanny Andrea	DNI: 24.461.715
. GUZMÁN, Daniel Emilio	DNI: 17.006.088

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección General de Posgrado de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

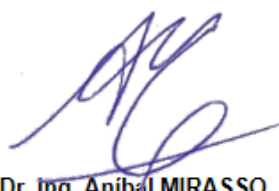
ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

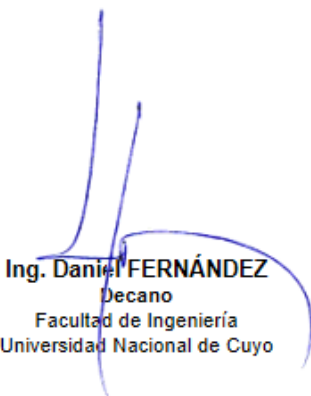
RESOLUCIÓN - CD N° 252/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo